

La accesibilidad en los tiempos actuales. Apuntes para pensar el vínculo entre los sujetos y las instituciones

Por Ana Arias y Noelia Sierra

Ana Arias. Trabajadora Social (UBA). Docente de la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA y de la Universidad Nacional de la Plata, Argentina.

Noelia Sierra. Trabajadora Social (UBA). Docente de la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA y de la Universidad Nacional de Moreno, Argentina.

“Calcular los riesgos, sí, pero no cerrar la puerta a lo incalculable, es decir al porvenir y al extranjero, he aquí la doble ley de la hospitalidad.”

Jacques Derrida

En este artículo buscamos componer un repertorio de observaciones e interrogantes relacionados con la construcción de accesibilidad en las instituciones. Tensionaremos la definición acerca de la categoría de “accesibilidad” con relación a dos transformaciones relacionadas: las formas de subjetividad actuales y las demandas relacionadas con derechos sociales **-I-**.

Caracterizaremos dos escenarios diferentes para plantear la relación entre lo que llamaremos *una accesibilidad de consumo* y *una accesibilidad de derecho*. Mientras que la accesibilidad de consumo se encuentra mucho más reglada por lógicas relacionadas con satisfactores y en las cuales la calidad es un aspecto central, y se impone un tipo de subjetividad demandante, la accesibilidad de derechos exige pensarlo institucional superando el tema de la calidad por otras formas de “encuentro” con los sujetos. En términos de procesos de interacción entre sujetos e instituciones.

De este modo, proponer modos de pensar la accesibilidad en tanto “acceso a derechos” que superen la accesibilidad “de consumo” debe implicar formas de extensión de las barreras y de las distancias con este otro, y construir condiciones cada vez más hospitalarias, en el sentido del respeto y el reconocimiento de este otro.

Presupuestos iniciales para pensar la relación entre accesibilidad, derechos e instituciones:

La preocupación por la accesibilidad (Estolkiner, 2000; Carballeda, 2012; Elizalde y Maglioti, 2013; Clemente, 2014) ha sido problematizada desde distintos ángulos y ha sido una clave de lectura del vínculo, o mejor dicho, de las dificultades de los vínculos entre los sujetos destinatarios de las acciones y las instituciones.

El acceso habla de un vínculo y también de una distancia. Se accede a algo que no se tiene o

también a algún lugar en el que no se está. Necesariamente para hablar de acceso hay que hablar de distancia y también de las búsquedas para un encuentro o por lo menos para llegar a algún lugar.

El “acceso” es *un lugar en encuentro* pero con desigualdad de poder. Las instituciones habilitan y regulan los ingresos en un encuentro entre sujetos en dónde la diferencia de poder coloca a los trabajadores de las instituciones en un lugar diferencial. Lejos de ser estos los únicos con poder.

Las primeras preocupaciones surgidas del campo del sanitarismo se encontraban centradas sobre la accesibilidad geográfica. Posteriormente otros estudios (Wagner: 2013) incorporaban la accesibilidad cultural, valorizaban el lugar de los sujetos como constructores de los accesos o sea, pensaban a la accesibilidad no sólo como un lugar de llegada sino también como proceso.

La pregunta sobre la accesibilidad puede tener un costado riesgoso en tanto se piense como una categoría omniexplicativa de los procesos institucionales, no es lo que buscamos en este escrito, sino que buscamos enriquecer la categoría, extender su capacidad explicativa, y también establecer algunos límites de la misma. Ejemplificando lo que venimos diciendo, la pregunta sobre la accesibilidad en términos formales puede obviar que los sujetos que tienen que “llegar” pueden no querer. O en términos generales, pueden querer llegar de otra forma o por otro camino.

Desglosando esta pregunta es que podemos plantear dos líneas de respuesta que se vinculan con otro gran tema en términos institucionales y que es la necesaria distinción entre los accesos en términos generales a los derechos sociales de los accesos a las prestaciones sociales. Si bien para acceder a un derecho es necesario acceder a servicios institucionales o prestaciones no son sinónimos. En muchos casos acceder a una prestación no equivale a ejercer un derecho o por lo menos a las representaciones construidas sobre lo que los sujetos entienden como derecho.

Siguiendo con el juego entre la idea de acceder a “algo” o a “un lugar” podemos presentar otro ángulo desde el cual entrar en el tema de la diferencia entre derechos que se vinculan con consumos principalmente a “algo” o bien derechos que se relacionan con procesos que hacen mención a “un lugar”: “la” educación, “la” salud”, “la” cultura, etc.

Posiblemente pueda leerse todo en clave de consumo o en clave de lugar pero nos interesa forzar formas prototípicas para poder explorar las categoría, de *acceso en tanto derecho y de acceso en tanto consumo*. En la primera posibilidad de lectura, en el acceso a “cosas” o a prestaciones vistas como consumo de servicios, la dimensión institucional aparece mucho más oculta, mientras que en la segunda posibilidad la lectura institucional aparece como necesaria o fundamental para poder efectivizar el derecho. El tipo de subjetividad involucrada también difiere desde un lugar de demanda sin responsabilidad a un lugar con exigencias de participación, en el reconocimiento de un lugar activo en la construcción del derecho y no sólo como beneficiario del mismo.

La forma histórica, que en nuestro país se dio entre instituciones y derechos, no es lineal. Eduardo Rinesi (2013) explica con claridad que lógicamente la democracia de los 80 fue una democracia crítica del Estado, crítica de las instituciones. En este marco, cómo poner límites a las mismas, cómo condicionar su capacidad de violencia y disciplinamiento, era una reacción frente a las violaciones que el Estado autoritario había cometido. Defender el derecho era colocar límites al accionar de estas instituciones.

Esta idea se vincula también con categorías teóricas en las cuales la idea de lo no formal de “salir” de las instituciones aparecía también como mayor garantía de protección de derechos. La denuncia acerca de las formas de disciplinamiento y de control social construyó posicionamientos políticos y también teóricos y metodológicos para “salir” de los corsets que imponían las instituciones públicas.

Estos procesos generaron formas contradictorias de relación y “ocupación” del Estado. Mariana Cantarelli (2005) desarrolla la idea “subjetividad demandante” para describir una forma de ocupar el estado, en la cual aparecen los derechos asociados a la demanda de los mismos sin el concomitante correlato de obligaciones. Este tipo de subjetividad demandante no construye instituciones sino que reclama derechos de forma declarativa. Los derechos implican normas, implican responsabilidades y, como todo instituido, siempre es más contradictorio que su reclamo en potencial.

En Argentina tenemos la particularidad de que en los últimos años hubo reformas legislativas de avanzada: se derogó la Ley de Patronato y se la reemplazó por la Ley 26.061, se aprobó la obligatoriedad de la escuela media, la muerte digna, la ley de salud mental, el matrimonio igualitario, etc. Sin embargo, en gran parte de estos avances normativos aparecen con más claridad las instituciones que no tienen que intervenir (los juzgados para las causas asistenciales en el caso de la ley de protección de niñas, niños y adolescentes; las instituciones de encierro para los casos de problemas de salud mental) que las nuevas institucionalidades, soporte de derechos.

Acceso y consumo. La accesibilidad a Algo

Hay una forma de interpretación de los derechos que ata la idea de derechos a la de consumo: acceder a cosas parece ser un indicador preciso para plantear el funcionamiento institucional.

Sin duda, el acceso al consumo en general, y en particular al consumo vinculado a las necesidades socialmente reconocidas, es fundamental en nuestras sociedades en las que la satisfacción de una cantidad importante de necesidades es por vía monetaria. Derechos tan relevantes como la alimentación, la posibilidad de desplazarse, etc., requieren de dinero sin el cual no podrían realizarse. Sin embargo homologar derechos a habilitaciones al consumo es una versión restrictiva de los derechos.

La retórica de la derecha identifica rápidamente esta confusión pero para resolverla propone disminuir el consumo en lugar de otras opciones superadoras. Si el pensar los derechos como consumo es degradar a los derechos, propone entonces que no consumas. La democratización del consumo por parte de los sectores populares conlleva, para ciertos sectores de la sociedad, prejuicios vinculados a los usos de los bienes. Se enuncia falazmente que el consumo en la pobreza no aportaría al mejoramiento de la calidad de vida o el desarrollo personal, sino -contrariamente- se ubican en gastos improductivos o incluso utilizados para “drogas y bingo”, tal como planteó recientemente un senador.

Parecería ser improcedente que ciertas clases sociales pudieran hacer uso de su dinero para comprar ciertos electrodomésticos (aires acondicionados, plasmas, etc.) tiempo atrás únicamente pensando en quienes gozan de un buen pasar. Esta visión es un retroceso significativo que se evidencia en muchos discursos, que incluso se proponen como progresista.

En trabajos anteriores planteamos que en el período kirchnerista se había logrado recomponer con mayor claridad los derechos asociados al consumo. La institución paradigmática de esta política fue la ANSES. Sin duda que los sectores populares pudieran mejorar su posibilidad de consumo es una excelente noticia. Y su limitación, un argumento que es más que conveniente desconfiar.

Estas formas de acceso a consumos permitieron superar problemas asociados a necesidades básicas, incidieron en la disminución de la indigencia y la pobreza, además de constituir un

mecanismo virtuoso en términos económicos, por la movilidad del mercado interno y su impacto en los indicadores de empleo. Por otra parte, los accesos a prestaciones asistenciales con bajos niveles de requisitos y de contraprestaciones disminuyeron formas de trato consideradas estigmatizantes para los destinatarios -2-. Por esto señalábamos que las modalidades asistenciales anteriormente denominadas como propias del modelo de asistencia y promoción han sido superadas por nuevas formas de reconocimiento del derecho a la asistencia (Arias: 2014).

Como toda modificación social, el esquema presentó nuevos desafíos y demostró como piso, algunas cuestiones que anteriormente se presentaban como techo. Si bien en este momento nos encontramos en un proceso de reconversión de la capacidad de consumo de los sectores populares, la tendencia a pensar la accesibilidad como consumo se mantiene, aunque ahora identificando a la accesibilidad legítima como la forma mercantilizada de acceso sin intervención de lo público.

Estas cuestiones son complejas en tanto constructoras de subjetividades. La estructuración de identidades centradas sobre el consumo es sumamente crítica en tanto redefinición dentro de códigos propios de la cultura popular. Si bien es enorme el lugar que el consumo ha ocupado como organizador de dinámicas sociales y culturales y en el lugar que ocupa en criterios de jerarquía, incluso dentro de los territorios, el consumo no parece garantizar el techo de expectativas de los sectores populares en los cuales las expectativas sobre lo educativo y sobre lo laboral siguen siendo elementos centrales para la valoración de la vida deseable.

El posicionamiento como consumidor para acceder, puede ser un posicionamiento posible y hasta cómodo para quienes tienen la responsabilidad de construir institucionalidad. Pero este posicionamiento, en instituciones orientadas a construir un lugar, suele ser más complejo.

La demanda de consumo

La accesibilidad sólo se encuentra asociada en esto a la provisión, sobre todo en momentos de retracción de lo público, como el que nos encontramos transitando actualmente. Los posicionamientos defensivos, o de resistencia, suelen encallarse en este nivel de demanda. El reclamo es justo, pero suele significar un escalón más bajo en el análisis de las demandas en donde generalmente se asocia el problema al orden del presupuesto. No se accede porque “no hay”, porque no se dedican los presupuestos o los recursos.

El posicionamiento más frecuente de la demanda consumista es el de “yo pagué”. Al igual que las formas que trabaja Mariana Cantarelli, no hay aquí una relación planteada entre derechos y deberes y se presenta como una exigencia. En momentos de retracción, el acceso parece disminuido por esta idea de “no pago” como debilitadora de la demanda, y se vuelve sobre lógicas de asistencia tradicional. En esta lógica, las instituciones se presentan como proveedoras de servicios y muchas veces expendedoras de bienes.

En momentos en los que la escasez no determina el problema de acceso, el problema de la calidad suele ocupar un lugar desde la lógica de consumo. La calidad, vista como un atributo del bien o servicio que permite compararlo con otras, se convierte en un tema de importancia. Decíamos que el término calidad es el adecuado para este tipo de lógica, ya que se asocia más a algo que a un lugar y a una posición mercantilizada, más asociada al merecimiento del pagar.

Acceder a “Un lugar”

Construir socialmente la idea de derechos supone nuevamente relacionarnos con la idea de ley y de obligaciones, sin estas dos cuestiones atadas a la idea de derechos, lo que existen son “festivales de derechos”, proclamas sólo enunciativas (Lewkowicz: 2004) sin posibilidad concreta de efectivizar avances sociales, sobre todo para los más débiles de nuestra sociedad.

Aunque parezca obvio, pensar en derechos sociales es pensar en regulaciones de la vida social, en limitaciones de la acción que posibiliten a su vez expansión de otras acciones. Supone instituciones que puedan construir y sostener tanto estas limitaciones como estas expansiones.

Ciertamente, lo antedicho es algo mucho más costoso que garantizar consumos. Requiere (y nos estamos poniendo insistentes con la idea) instituciones que puedan, valga la redundancia, institucionalizar los avances que cada época posibilita y que tanto esfuerzo y aporte militante han llevado a la Argentina.

Sin embargo, las formas de acceso a derechos exigen instituciones, pero no cualquier tipo de instituciones. De la misma manera que acceder a bienes no significa necesariamente ejercer un derecho, acceder a una institución no implica necesariamente un derecho. Nos detendremos ahora en pensar cuáles son las cuestiones que a nuestro juicio pueden ayudarnos a pensar la accesibilidad a derechos como un lugar.

Acceso a un lugar como derecho: reconocimiento y hospitalidad.

Para poder acceder a un lugar, este debe previamente existir o bien ser construido para tales efectos. Los derechos sociales implican la construcción de diversos escenarios públicos en tanto lugar de lo común; lugar del reconocimiento de lo común. Esto es algo que en la lógica del consumo muchas veces aparece negado, en tanto lo público es definido como lo gratuito antes que como lo común. Para nosotros, el ámbito de lo público es el lugar por excelencia de los derechos, como garante, como constructor y también como producto. Lo común es el lugar de construcción del reconocimiento del otro en condiciones de pertenencia. Siguiendo con nuestro análisis, para que haya derechos debe haber una lógica de reconocimiento de los otros, o mejor dicho, el derecho es una de las formas del reconocimiento de los otros.

Pensar la accesibilidad a un lugar implica analizar las modificaciones en la experiencia *con* y sobre los *otros* que las dinámicas actuales institucionales presentan y el particular entramado subjetivo e institucional que supone este acceso y su potencial constitución como derecho.

Las categorías de hospitalidad y reconocimiento nos abren una interesante perspectiva para analizar ciertas lógicas del acceso a los derechos sociales ya que en la conceptualización misma de las categorías se podrían encontrar indicios para construir nuevos modos de encuentro entre sujeto e institución.

Es paradójal la relación entre hospitalidad y derechos. Si en la lógica de los derechos hay una forma de reconocimiento del otro en el marco de la aceptación de un conjunto de exigencias de igualdad, la lógica de la hospitalidad parte del reconocimiento del otro como “otro” distinto.

Para Derrida (2000), no hay cultura ni vínculo social sin principio de hospitalidad. La hospitalidad es aceptación del otro, hacerle un lugar, hacerlo venir, es ofrecer algo a alguien en nuestra casa; es ofrecimiento a un ajeno que nos cuestiona; un otro que nos hace demandas y nos hace preguntas, que nos incomoda. Pero sólo podemos ser hospitalarios con aquel a quién

reconocemos entidad de otro.

Por otro lado, no hay acceso sin hospitalidad. La hostilidad como contracara de lo hospitalario es de lógica expulsiva. Dar un lugar es visibilizar la trama de relaciones, espacios, tiempos, agentes y dispositivos puestos en juego a la hora de pensar un acercamiento institucional. Es a partir de la organización de los vínculos, los saberes, los recursos: simbólicos y materiales desde donde se podrían ensayan accesibilidades que permitan que los encuentros sean efectivos y afectivos.

Di Paola (2013) explica que el reconocimiento es la inquietud que nos provoca la aparición del otro, ese otro nos afecta, allí hay implicación de deseo, hay reconocimiento en el otro de lo que en uno está ausente. En el mismo sentido cobra fuerza el principio del reconocimiento si tal como afirma Honneth (2000) se desea que las instituciones protejan a los sujeto. De modo que si decimos que el reconocimiento es encuentro, es vincularidad, ¿es pensando institucionalmente el acceso en términos de implicancias, de vincularidad como reconocimiento, que podría construir a su vez nuevas coordenadas institucionales?, ¿las instituciones reconocemos nuestros vacíos en tanto posibilidad de apertura hacia el otro y de responsabilidad en revisar los accesos establecidos?, ¿es habilitada actualmente la pregunta acerca de cuáles son las necesidades de ese sujeto que irrumpe la escena institucional?, ¿si el reconocimiento es vínculo, tenemos desde el marco de las políticas conciencia de la importancia de los trabajadores de las instituciones y de la importancia de su “reconocimiento”?

Desde la lógica del consumo el lugar que ocupa el sujeto se encuentra garantizado por su lugar de “pagador”, en la lógica de los derechos el lugar del otro tiene que ser reconocido a partir de otros atributos como los de reconocimientos y hospitalidad como requisito de lo público.

Sin embargo, construir instituciones hospitalarias supone aceptar que este “otro” este “extranjero”, genera disrupciones en los modos institucionales. Para que este extranjero llegue, hay que procesar esta disrupción. A fin de ejemplificar puede servir pensar que para que accedan los jóvenes de sectores populares a las escuelas o a las universidades hay que estar hospitalariamente preparados a modificar estas instituciones a fines de garantizar efectivamente el derecho a la educación de estos sectores. Modificaciones que permitan no solo que un estudiante pueda ingresar, sino también sostener su cursada y completar su trayecto académico a fin de lograr su graduación.

La posibilidad de pensar la accesibilidad como reconocimiento conlleva al menos contemplar la necesidad de renunciar a la exigencia a que ese otro habite nuestros códigos, o que abandone sus pautas para adaptarse a como dé lugar a los territorio a los que, acriticamente lo invitamos a acceder ya que sostenemos que pensar en la hospitalidad nos habilita a analizar cuan humanizadas pueden ser nuestras intervenciones. No hay hospitalidad posible sino hay reconocimiento de la alteridad. ¿Qué modos instituyentes podrían trazarse ante sujetos vistos por las instituciones desdibujados, pasivos, consumidores por sobre productores en sus capacidades de construir a su vez institucionalidad? ¿Cuáles son las renunciaciones institucionales por darse: del orden de lo normativo, de lo administrativo, de lo cultural, de lo instituido?, ¿qué tipo de interrogatorios y condicionalidades trazamos y valoramos como inmutables?

En dispositivos hospitalarios hay un punto interesante a considerar: el otro tiene que tener la posibilidad de elegir. Elegir implica poder, y con poder uno puede distinguir, priorizar, valorar y decir... ¿Que implica esto? Nada más ni nada menos que la posibilidad de producir efectos en uno mismo y en cómo merece, o como quisiera por ejemplo, habitar una institución.

El acceso desde el consumo coloca este poder en la capacidad de compra (“¿mi plata no vale?”), en contextos de derechos, en el contexto de lo público, ¿cómo convalidamos esta posibilidad de

elegir? Sabemos que muchas veces la posibilidad de “pasar de lo público a lo privado” implica poder elegir efectores, lugares, pero sobre todo, un reconocimiento del lugar de sujeto con poder (el cliente siempre tiene la razón).

Incorporar nuevas formas de reconocimiento del otro es pensar que desde lo público también se puede elegir.

Política de la ternura, proximidad y acceso. Desafíos por venir.

En la propuesta de pensar instituciones en apertura y reconocimiento de avances de derechos habría habilitaciones necesarias a considerar. Siguiendo a Ulloa (2011), una política institucional de la ternura recuperaría dos habilidades: la empatía y el miramiento, entendido como la posibilidad de “mirar con amoroso interés a quien se reconoce como ajeno y distinto de uno mismo”. La ternura nos permite “la construcción de sujetos esperanzadamente deseantes”.

Instituciones que propongan construir marcos de encuentro disponibles para el contacto con el sujeto, recuperando las significaciones que lo relacional tiene como forma de instituir subjetividad deseante- accesos reales y reconocimiento hacia lugares como derecho.

En contextos institucionales de prácticas, discursos y textualidades heterogéneas, no basta con pensar la accesibilidad como una mera cuestión de acceso a la oferta. Sino más bien creemos que es necesario salir a estructurar dispositivos diversos. Estructurar dispositivos de proximidad que promuevan la cultura del encuentro, donde se reparta y distribuya lo común. Y que en las responsabilidades de construcción del diseño de la política se pueda identificar tanto las necesidades del sujeto como sus expectativas para con el servicio. Espacios institucionales como alternativas en apertura para pensar la intervención con otros, poniendo a circular nuevas narrativas y sostenes institucionales reparadores, de subjetividad entramada y, a su vez, de reconocer que este modo de pensar la institución podría coadyuvar de forma sinérgica en el mejoramiento de indicadores de corresponsabilidad, adscripción a tratamientos, legitimidad y accesibilidades que garanticen derechos de quienes sistemáticamente se encuentran postergados por una matriz social desigual y profundamente injusta.

A modo de conclusiones

Nos encontramos en una etapa crítica con relación a la consolidación de los derechos sociales construidos en los últimos 15 años. La limitación de los avances que supusieron las mejoras de los consumos y el reconocimiento de nuevos derechos, producto de una nueva coyuntura social y económica, pone en una nueva perspectiva el análisis de la accesibilidad en las instituciones de la política pública.

A fin de poner la categoría de accesibilidad en diálogo con tensiones de la etapa, intentamos componer dos escenarios posibles: como accesibilidad de consumo y como accesibilidad de derechos. Conscientes de lo arbitrario de esta construcción, más analítica que real, nos pareció que permitía ordenar algunas observaciones.

Quizá estas reflexiones puedan parecer descontextualizadas en tanto los ajustes presupuestarios y la limitación de lo público y su efecto dramático sobre necesidades sociales urgentes movilizan acciones de resistencia frente a los recursos que se están actualmente quitando del repertorio de lo público y entonces estas discusiones pueden verse como de segundo orden. Sin embargo, si

dimensionamos que las transformaciones neoliberales son posibles entre otras cosas porque tienen relativo apoyo popular, quizá convenga detenerse en estas formas de falta de reconocimiento que convierten muchas veces a lo privado o del consumo como aspiraciones de reconocimiento para sectores históricamente excluidos.

Es en esta clave que nos interesó reflexionar sobre las categorías de reconocimiento y hospitalidad en tanto posibilitadoras de fundar nuevos modos institucionales, ofreciendo un terreno fértil y cierta inquietud por ensayar estrategias innovadoras que alteren lo normativo en sus dispositivos clásicos, los protocolos, las posiciones cómodas y que dé lugar, de algún modo, a un trabajo colectivo en apertura para mirar con nuevos ojos, abrigando lo inesperado, lo intempestivo pero lo sucediente en el plano de lo real.

Una accesibilidad que reconozca en el otro la potencia evitando la desubjetivación y al error de creer que se puede hacer del otro algo propio. Una acogida definida y efectiva para ponerla en funcionamiento tiene que partir de un reconocimiento de otro que cada vez se encuentra más atento a sus posibilidades de elección personal, que cada vez espera ser reconocido como sujeto con poder. Esto que tan claramente identifican las estrategias de marketing que se dirigen directamente por nuestro nombre de pila, que chequean elecciones que anteriormente elegimos, debe ser reconocido.

Frente a esto, la hospitalidad exige inventar. Es la invención la que permitirá la configuración de dispositivos en apertura. Una invención que permita repensar el diseño de las estrategias **institucionales que siendo caducas, iatrogénicas, nos posibilite condiciones para garantizar que el sujeto pueda decir, proponer un modo de habitar la institución alojante a sus necesidades singulares. Hacerse un lugar. Visibilizar. Elegir en el marco de lo común.**

Notas

-1- El lector podrá encontrar un desarrollo más amplio de estas ideas en el libro “La accesibilidad de las políticas sociales. Un universo de encuentros y desvinculaciones” dirigido por Adriana Clemente y editado por Espacio Editorial (Argentina).

-2- En una investigación realizada por la colega Nora Aquín (2013), motivada por transformaciones en la distribución del ingreso, a través de la cual se produjo la incorporación de distintas franjas de la población al consumo, al crédito y a la institucionalidad, se recuperaron representaciones y percepciones de mujeres titulares de la Asignación Universal por Hijo. La investigación advierte sobre cierto sentido de dignidad que surge de la “simpleza de los trámites, y el hecho de que han quedado atrás las largas esperas propias de otros programas más o menos focalizados a los que hubieran tenido acceso. Incluso la posibilidad de decidir cómo y de qué modo gastar el dinero. En las respuestas de estas titulares se pudo visualizar el efector democratizador y de mejor trato: “*Voy comprando y voy pagando, así levanto mi casa*”; “*Ahora puedo usar mi casa*”; “*Ahora voy al acto que quiero, no al que me mandan*”; “*No me siento controlada, me siento responsable*”; “*Antes me sumaba, ahora me uno*”. “*antes yo no era nadie*”.

Bibliografía

ARIAS, A (2015). Modelo de Asistencia en momentos de aumento de consumo. *Revista de Políticas Sociales*. Año 1 N°2. Universidad Nacional de Moreno. Septiembre de 2015

AQUIN N. (2013). Intervención social, distribución y reconocimiento en el postneoliberalismo. *Revista Debate Público. Reflexiones de Trabajo Social*. Año 3. N° 5.

CANTARELLI, M. (2005): “Fragmentación y construcción política: de la demanda a la responsabilidad”. Ponencia presentada para las Cuartas jornadas NOA-NEA de cooperación técnica con equipos de gestión provincial Del 8 al 11 de noviembre de 2005 en Roque Saénz Peña, Chaco. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente Área de Desarrollo Profesional Docente.

CARBALLEDA, A (2012). “La accesibilidad y las políticas de salud” En revista *Sociedad*. Facultad de Ciencias Sociales, UBA.

CLEMENTE, A (2014). “Pobreza y Acceso a las Políticas Sociales” El caso de los jóvenes en el conurbano bonaerense. En revista *Sociedad*.

COMES, Y yStolkiner, A (2004). “Si pudiera pagaría: Estudios sobre la accesibilidad simbólica de las mujeres usuarias pobres del AMBA a los servicios asistenciales estatales”, en Facultad de Psicología- UBA/ Secretaría de Investigación/ Anuario de investigación, Volumen XII.

DERRIDA, J., DUFOURMANTELLE, A., & SEGOVIANO, M. (2000). *La hospitalidad*. Buenos Aires: Ediciones de la Flor.

DIPAOLA, E. (2013) Hospitalidad y Reconocimiento: Reflexiones sobre el otro y sobre la igualdad en sociedades de consumo. Disponible en: http://diferencias.com.ar/congreso/ICLTS2015/ponencias/Mesa%2038/ICLTS2015_Mesa38_Dipaola.pdf

DUBET, F. (2006) *El declive de la institución*. Profesiones, sujetos e individuos en la modernidad. España. Gedisa. Capítulo 2: pág. 63 a 97 y conclusiones: pág. 420 a 453

ELIZALDE, C, MAGLIONI, C (2013). Las redes como parte de la solución y como problema” en Clemente Adriana (Coordinadora), *Territorios Urbanos y Pobreza Persistente*, Buenos Aires, Espacio Editorial.

KESSLER, G y MERKLEN, D (2013) Una introducción cruzando el Atlántico, en CASTEL, R.; KESSLER, G.; MURARD, N.; MERKLEN, D. *Individuación, precariedad, inseguridad. ¿Desinstitucionalización del presente?* Buenos Aires: Editorial Paidós.

LEWKOWICZ, I (2004) *Pensar sin estado. La subjetividad en la era de la fluidez*. Buenos Aires: Paidós (pag 19 a 51).

RINESI, E. (2013). De la democracia a la democratización: Notas para una agenda de discusión filosófico-política sobre los cambios en la Argentina actual. A tres décadas de 1983. *Revista Debates y Combates*, (5), 19-42.

ULLOA Fernando Novela Clínica psicoanalítica. Historial de una práctica. Paidós. 1995 “la ternura como fundamentos de los derechos humanos”. Página 131- 140

WAGNER, M. (2013) Volviendo sobre el concepto de accesibilidad en diálogo con el territorio. Apuntes de experiencias extensionistas en clave de investigación. En Testa, M. *Trabajo Social y Territorio. Reflexiones sobre lo público y las instituciones*. Buenos Aires: Espacio Editorial.